



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00051- 00**
Demandante **MARIA DEL CARMEN FIERRO OSORIO**
Demandado **HEREDERO JOSE EUGENIO GUEVARA**

Neiva, Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arriados por la parte accionada, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene al señor JOSE EUGENIO GUEVARA FIERRO, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda, calendado el 22 de febrero de 2021; para tal efecto se dispone tener a la Dra. LINA COLLAZOS ALARCON, para actuar dentro del presente proceso como apoderada del nombrado en los términos y fines del memorial poder arriado al libelo.

Por Secretaria contabilícense los respectivos términos de traslado al señor JOSE EUGENIO GUEVARA FIERRO.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

